
CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO PARA EL ESTADO DE NAYARIT

INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículos 109 fracción III, así como la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Nayarit en el artículo 123 fracción III, estatuyen a todos los servidores públicos a observar en el desempeño de sus empleos cargos, comisiones los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

La Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción es de orden público y de observancia general en toda la República, y tiene por objeto establecer las bases y políticas para la promoción, fomento y difusión de la cultura de integridad en el servicio público, así como establecer las acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de las y los servidores públicos , y crear las base mínima para que todo órgano del Estado Mexicano establezcan políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.

El artículo 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción establece que son principios rectores que rigen el servicio público los siguientes: legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito, en donde los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto y la actuación ética y responsable de cada servidor público.

Atendiendo a lo anterior, la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico para el Estado de Nayarit reconoce que es necesario contar con Criterios Éticos establecidos en un Código de Conducta que orienten el actuar de los Servidores Públicos que laboran en la misma y que de conformidad con el artículo cuarto transitorio de los Lineamientos Generales para la Integración Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética del Gobierno del Estado de Nayarit existe la obligación de nuestra parte el realizarlo.

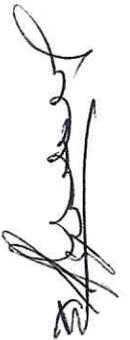
El presente Código contendrá los principios rectores del Servicio Público enumerados en el Sistema Nacional Anticorrupción arriba señalados, siendo éste una herramienta que propicia el adecuado actuar de los Servidores Públicos para con sus compañeros de trabajo y para con las personas de la Sociedad que acuden a solicitar de nuestros servicios.



En virtud de lo anterior todo el Servidor Público que labore dentro de la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico deberá de ajustar su actuar de conformidad a lo que se establezca en las normas de Conducta ya sea a nivel Federal o Estatal y al Código de Conducta de las y los Servidores Públicos de la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico para el Estado de Nayarit.

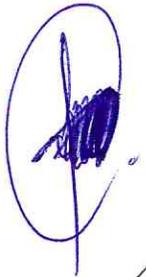


OBJETIVO.- Establecer y aplicar un Conjunto de Principios y Conductas, para las y los Servidores Públicos de la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico para el Estado de Nayarit, que propicien un ambiente sano y de respeto con la finalidad de que sea posible cumplir con el objeto y atribuciones de la Institución.



CÓDIGO DE CONDUCTA.- Este Código de Conducta establece Compromisos, Acciones y Abstenciones que deberá observar el servidor público en los diferentes aspectos relacionados en su actuar como tal y que son:

- Conocimiento y aplicación de las leyes y normas
- Uso del cargo público
- Uso y asignación de recursos
- Uso transparente de la información interna
- Conflicto de intereses
- Atención de quejas y denuncias
- Relaciones entre servidoras públicas y servidores públicos
- Reglas de integridad de comportamiento digno
- Relación con la sociedad

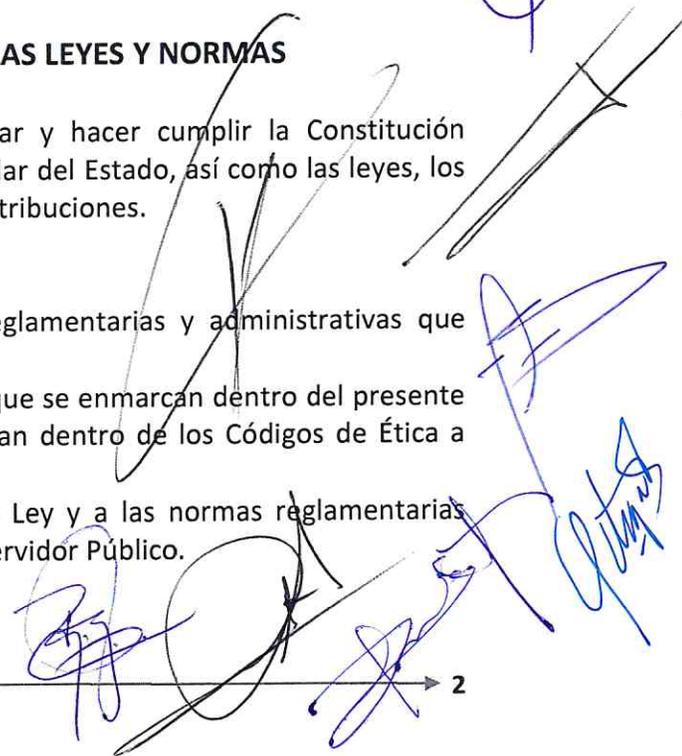


CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DE LAS LEYES Y NORMAS

COMPROMISO.- Es mi obligación, conocer, respetar y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado, así como las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables a nuestras atribuciones.

ACCIONES Y ABSTENCIONES.-

- Conoceré y aplicaré la Ley y las normas reglamentarias y administrativas que regulan mi empleo cargo o comisión.
- Actuaré conforme a las normas de conducta que se enmarcan dentro del presente Código así como a aquellas que se establezcan dentro de los Códigos de Ética a nivel Federal o bien Estatal.
- Realizaré mi trabajo con estricto apego a la Ley y a las normas reglamentarias administrativas aplicables a mí actuar como Servidor Público.



USO DEL CARGO PÚBLICO

COMPROMISO.- Utilizar mi empleo ejerciendo solamente las atribuciones que nos da en el Decreto de Creación de la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico y sus reglamentos, debo de abstenerme de utilizar el Cargo Público para obtener algún beneficio de tipo personal, económico o de cualesquier otra índole.

ACCIONES Y ABSTENCIONES:

- Actuaré siempre con transparencia
- Cumpliré de manera responsable con las obligaciones y facultades inherentes a mi empleo, cargo o comisión.
- Atenderé con diligencia, respeto o imparcialidad a todas las personas que labore en esta Institución así como las que acudan a solicitar los servicios de la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico sin hacer distinción por razones de sexo, edad, origen social, nacionalidad, preferencia sexual o afiliación política o religiosa.
- Respetare el horario de entrada y de salida
- Me conduciré de acuerdo a los principios de legalidad, honradez, lealtad, transparencia, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público.
- Me abstendré de solicitar o aceptar personalmente o a través de otra persona, dinero, regalos, favores sexuales o cualquier otra compensación a cambio de otorgar información.
- Me abstendré de identificarme con un cargo distinto o grado de escolaridad distinto al que detento.

USO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS

COMPROMISO.- Los bienes, instalaciones, recursos humanos y financieros de la CECAMED deben de ser utilizados únicamente para cumplir las atribuciones de la institución, adoptando criterios de racionalidad y ahorro.

ACCIONES Y ABSTENCIONES:

- Usaré responsablemente los recursos humanos, materiales y financieros solamente para el fin para el cual fueron adquiridos.
- Realizaré en forma oportuna la comprobación de los recursos financieros que me proporcionen siempre observando la normatividad aplicable.
- Efectuaré siempre que se me requiera o sea necesario la debida entrega recepción de los asuntos a mi cargo.

-
- Utilizaré preferentemente los medios electrónicos establecidos para comunicarme con otras áreas evitando, en la medida de lo posible, generar oficios y papeleo innecesario.
 - Me abstendré de instalar programas o aplicaciones en los equipos de cómputo que tengan una finalidad distinta a las responsabilidades de tipo laboral.
 - Me abstendré de retirar los bienes que me sean encomendados fuera de las instalaciones de la Institución salvo en aquellos casos que la actividad de mi cargo así lo requiera.
 - Me abstendré de utilizar los recursos humanos, financieros o materiales de la Institución en apoyo de cualesquier partido político o bien solicitar o exigirles el apoyo a mis compañeros de trabajo dentro del horario de trabajo.
 - Me abstendré de utilizar los servicios contratados por la Institución para fines personales.

USO TRANSPARENTE DE LA INFORMACIÓN INTERNA

COMPROMISO: Ofreceré a los Servidores Públicos de la CECAMED y a la Sociedad los mecanismos idóneos para el acceso libre y transparente de la información que sea clasificada como pública en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Nayarit.

ACCIONES Y ABSTENCIONES:

- Proporcionaré a la sociedad la información que me sea requerida con base a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Nayarit.
- Garantizaré la organización y conservación de los documentos y archivos a mi cargo.
- Cuidaré la información a mi cargo con la finalidad de que no se sustraiga y no se destruya.
- Mantendré actualizada la información y la subiré a la página de Transparencia cuando así se indique en la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Nayarit.
- Me abstendré de entregar o dar información relacionada la CECAMED cuando no tenga autorización para ello, por lo que en todo momento observaré las disposiciones aplicables.

CONFLICTO DE INTERESES

COMPROMISO.- Evitaré encontrarme en situaciones en las que los intereses personales puedan entrar en conflicto con los intereses de la CECAMED.

ACCIONES Y ABSTENCIONES:

- Informaré a mi jefe inmediato de aquellos asuntos en los que pueda presentarse el conflicto de intereses.
- Me abstendré de conocer de asuntos en los cuales pueda representar un conflicto entre mis intereses personales y los intereses de la CECAMED.
- Me abstendré de conocer de aquellos asuntos en los cuales con motivo de mi empleo, cargo o comisión, en cualquier asunto en el que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo a aquellos de los que pueda resultar un beneficio personal, para mi cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios.

ATENCIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

COMPROMISO.- Promover entre los Servidores Públicos de la CECAMED y de la sociedad en general de promover una cultura responsable que propicie la presentación de quejas y denuncias.

ACCIONES Y ABSTENCIONES:

- Promoveré una cultura responsable que propicie la presentación de quejas.
- Brindaré, cuando se me solicite y a través de los mecanismos institucionales establecidos la información necesaria a las y los servidores públicos y a la sociedad en general para que presenten una queja en caso de que tengan conocimiento que existe violación a los códigos de conducta por parte de los Servidores Públicos de la CECAMED.
- Canalizaré adecuadamente las quejas y denuncias a las áreas competentes para su debida atención.
- Atenderé, en el marco de mis atribuciones las quejas y denuncias presentadas en contra de los Servidores Públicos de la CECAMED por violación a los códigos de conducta.

RELACIONES ENTRE SERVIDORAS PÚBLICAS Y SERVIDORES PÚBLICOS

COMPROMISO.- Debo de conducirme dignidad y respeto hacia mi persona y hacia todas mis compañeras y compañeros de trabajo, promoviendo el trato amable y cordial respetando las ideologías de género y religión, edad, lugar de nacimiento o nivel jerárquico y promoviendo en todo momento la colaboración entre los Servidores Públicos y no exista diferenciaciones jerárquicas.

ACCIONES Y ABSTENCIONES:

- Ofreceré a mis compañeras y compañeros de trabajo un trato basado en el respeto mutuo, en la cortesía y la equidad, sin importar la jerarquía, evitando conductas y actitudes ofensivas, lenguaje soez, prepotente o abusivo.

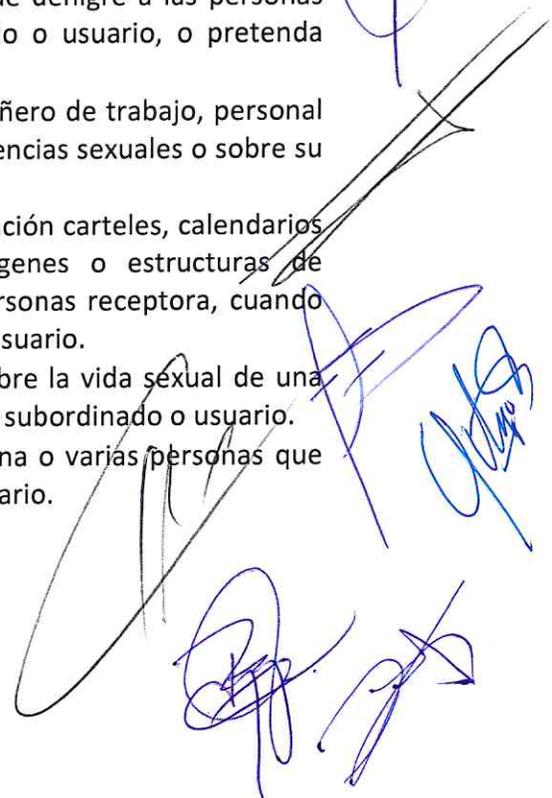
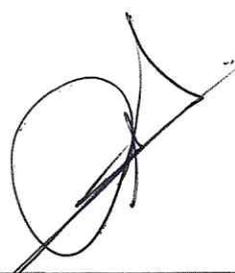
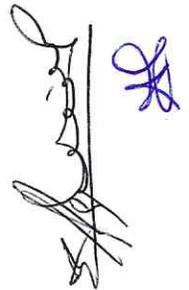
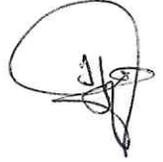
REGLAS DE INTEGRIDAD DE COMPORTAMIENTO DIGNO

COMPROMISO: Esta regla consiste en que los Servidores Públicos en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, deben de conducirse en forma digna sin preferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tienen o guardan relación en la función pública.

ACCIONES Y ABSTENCIONES:

- Abstenerme de realizar a personas que sean compañeros de trabajo, personal subordinado o usuarios señales sexualmente sugerentes con las manos o a través de movimientos de otras partes del cuerpo.
- Abstenerme de tener contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual, como tocamientos, abrazos, besos, manoseo o jalones con personas que sean compañeros de trabajo, personal subordinado o usuario en horarios de trabajo.
- Abstenerme de hacer regalos, dar preferencias indebidas o notoriamente diferentes en el ejercicio de su función, por tener interés sexual por una persona que sea compañero de trabajo.

-
- Abstenerme de llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles durante horario laboral hacia una persona que sea compañero de trabajo,
 - personal subordinado o usuario para que se someta a sus deseos o intereses sexuales, o el de alguna otra u otras personas.
 - Condicionar la obtención de un empleo, su permanencia en él o las condiciones del mismo a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual.
 - Abstenerme de expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia la otra que sea compañero de trabajo, personal subordinado o usuario, referentes a la apariencia o a la anatomía con connotación sexual, bien sea presencial o a través de algún medio de comunicación.
 - Abstenerme de realizar comentarios, burlas o bromas sugerentes respecto de su vida sexual de una persona que sea compañero de trabajo, personal subordinado o usuario, bien sea presencial o a través de algún medio de comunicación.
 - Abstenerme de expresar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual, a una persona que sea compañero de trabajo, personal subordinado o usuario.
 - Abstenerme de emitir expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas que sean compañeros de trabajo, personal subordinado o usuario, o pretenda colocarlas como objeto sexual.
 - Abstenerme de preguntar a una persona que sea compañero de trabajo, personal subordinado o usuario sobre historias, fantasías o preferencias sexuales o sobre su vida personal.
 - No exhibir o enviar a través de algún medio de comunicación carteles, calendarios o mensajes, fotos, ilustraciones u objetos con imágenes o estructuras de naturaleza sexual, no deseadas ni solicitadas por las personas receptora, cuando esta sea compañero de trabajo, personal subordinado o usuario.
 - No difundir rumores o cualquier tipo de información sobre la vida sexual de una persona cuando esta sea compañero de trabajo, personal subordinado o usuario.
 - Mostrar deliberadamente partes íntimas del cuerpo a una o varias personas que sean compañeros de trabajo, personal subordinado o usuario.



RELACIÓN CON LA SOCIEDAD

COMPROMISO.- Debo de ofrecer a la sociedad un trato digno, cordial y equitativo, orientado siempre a brindar el mejor servicio.

ACCIONES Y ABSTENCIONES:

- Buscar que dentro de la sociedad exista confianza y credibilidad en las acciones que realiza la CECAMED para cumplir con sus atribuciones.
- Orientaré a cualquier persona con eficiencia, cortesía y espíritu de servicio en sus requerimientos, trámites y necesidades de información, desterrando toda actitud de prepotencia e insensibilidad.
- Propiciaré a través de los conductos apropiados, la vinculación de la sociedad a la CECAMED.
- Atenderé con equidad a los ciudadanos, sin distinción de género, edad, raza, credo, religión, preferencia política, condición socioeconómica o nivel educativo, y con especial generosidad y solidaridad a las personas de la tercera edad a las personas con capacidades diferentes y a los integrantes de etnias que forman parte de nuestra identidad nacional.
- Buscaré tener siempre una imagen personal y de mi área de trabajo digna y agradable a los demás.
- Privilegiaré la prestación de los servicios que me soliciten, sobre mis intereses personales.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Abstención.- Decisión tomada por un Servidor (a) Público para no realizar una conducta cuyos efectos sean contrarios a los principios que rigen al Servicio Público.

Acoso Laboral.- Forma de violencia psicológica, o de acoso moral, practicada en el ámbito laboral, que consiste en acciones de intimidación sistemática y persistente, como palabras o actos, gestos y escritos que atentan contra la personalidad, la dignidad o integridad de la víctima. Puede ser ejercicio por agresores de jerarquías superiores, iguales o incluso inferiores a las de las víctimas.

Acoso Sexual.- Es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Austeridad.- Característica que denota el uso adecuado y moderado de los recursos humanos, financieros y materiales conforme a las disposiciones aplicables.

Clima Laboral.- Conjunto de características, condiciones, cualidades, atributos o propiedades de un ambiente de trabajo concreto que son percibidos, sentidos o experimentados por las personas que componen la institución pública, privada o la organización, que influyen en la conducta, eficacia y eficiencia de las trabajadoras y trabajadores.

Compromiso.- Obligación Contraída.

Cultura.- Conjunto de conocimientos que permite a las personas desarrollar su juicio crítico respecto de situaciones específicas.

Diligencia.- Ejecución de algún trabajo o encomienda.

Discriminación.- Se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad o discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

Eficiencia.- Capacidad de ejercer el Servicio Público, aprovechando los conocimientos experiencia y recursos con los que se cuenta, con el propósito de lograr la satisfacción del ciudadano.

Equidad.- Principio de justicia relacionado con la idea de igualdad sustantiva que debe prevalecer a favor de cualquier persona. Incluye como parte de sus ejes el respeto y la garantía de los derechos humanos y la igualdad de oportunidades.

Facultades.- Aptitud, poder o derecho para realizar alguna acción específica.

Honestidad.- Característica de los Servidores Públicos que los distingue por su actuación apegada a las normas jurídicas y a los principios que rigen el Servicio Público.

Hostigamiento Sexual.- Es el ejercicio de poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

Integridad.- Actuación sustentada en la honestidad, atendiendo siempre a la verdad. Conduciéndose de esta manera, la o el Servidor Público, fomentará la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

Justicia.- Actuación que necesariamente se lleva a cabo en cumplimiento a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeña, con el propósito de aplicarlas de manera imparcial al caso concreto. Es obligación de cada Servidor Público conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones.

Legalidad.- Actuación apegada al sistema jurídico mexicano.

Normas.- Reglas que deben de observarse por los Servidores Públicos en el ejercicio de las conductas, tareas, actividades o atribuciones propias de su empleo, cargo o comisión.

Obligación.- Vínculo que impone la ejecución de una conducta o actividad específica.

Servidor (A) Público.- Persona que realiza tareas dentro del Estado o en la Administración Pública.

Transparencia.- Permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley.

Valores.- Características que distinguen la actuación de los servidores públicos tendientes a lograr la credibilidad y el fortalecimiento de las Instituciones Públicas y del Servicio Público.

